



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho de la señora Juez autorización de la demandante vía correo electrónico institucional para cobro de título. Se informa que se registran títulos pendientes de pago. Provea.

CARLOS MANUEL PALCIO RODRIGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO -ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YALIXI CORREA MONTEJO
DEMANDADO: OSMANI HERNÁNDEZ DURÁN
RADICACIÓN: 236603184001-2006-00017-00.

Mediante correo institucional la demandante al solicitar título correspondiente a cuota alimentaria autoriza para cobro de los mismos a la señora ELIANA HERNANDEZ con c.c. 1.065.855.970 a fin de hacer efectivos los títulos judiciales que reposan en el Banco Agrario de Colombia.

Consultado el portal del Banco Agrario, se observan títulos pendientes de pago

Observa el despacho que con la entrada a la oralidad este despacho asumió los procesos que cursaban en los Juzgados Primero y Segundo de Familia de Valledupar, entre otros el Presente despacho comisorio proveniente de Sahagún, Córdoba, para continuar con el pago de las cuotas mensuales a la demandante, no teniendo este despacho facultades para proferir autos dentro de un proceso de otro Juzgado. En consecuencia, ORDENA trasladar la solicitud a la célula judicial de origen (Juzgado 001 Promiscuo de familia de Sahagún, Córdoba), adjuntando correo de la demandante para que resuelva la petición formulada y una vez ocurra, nos comunique lo resuelto. Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7be9f7f0945f5532715f199e7306bc11ac1cc64f3dd0ddc991597a53871bb79**

Documento generado en 08/02/2023 01:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>